



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4577

ZAPALLAR, 24 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2506 de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó las bases de la "Concesión y Explotación de Taller Deportivo en Playa de la comuna de Zapallar", publicado con fecha 16 de diciembre del 2020 bajo el ID N° 4301-34-L120.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.
3. En relación al proceso de respuestas de la licitación, se tiene que por causa de problemas en el enlace de internet, el cual estuvo interrumpido al momento de subir la información, esta no pudo ser ingresada al sistema de www.mercadopublico.cl, en el plazo que indicaba el cronograma de la licitación.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "Concesión y Explotación de Taller Deportivo en Playa de la comuna de Zapallar" bajo el ID 4301-34-L120:

1	17/12/2020	P	Estimados, el presupuesto es \$330.000 con impuestos por 3 meses de trabajo?
---	------------	---	--



20-12-2020	R	La oferta mínima es de \$330.000 pesos y el plazo de vigencia 3 meses, tal como lo indica el artículo 3° de las bases administrativas.
------------	---	--

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Benito Urrutia Cisternas
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
ADM / CIL / JUR / PLA / cff

